DECRETO № 889

TEMUCO,

4 MAY 2021

**VISTOS:** 

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3.439, del 21 de diciembre de

2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## **CONSIDERANDO:**

1.-La contingencia Nacional debido al **COVID 19**, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezca el grupo de riesgo.

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: ZURILMA HOLMQUIST BETANCOURT

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, por CONTINGENCIA COVID 19, lo que contempla.:

- Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.
- Atención Domiciliaria para realizar controles, procedimientos y/o tratamientos de pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos.
- Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento.

Monto Total	\$1.520.596			
Período desde	01.04.2021	1	Hasta	30.04.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.61.02		FORTALECIMIENTO RR.HH     CESFAM Santa Rosa	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$1.520.596.**- (un millón quinientos veinte mil quinientos noventa y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REERÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MMM/FAØ/spp DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado

JAME RICARDO SALINAS MANSILL

ALCALD

Rel. 4054/29.04.2